

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO. ENERO 16 DE 1981

— NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-076

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 100

Primero.—Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto en los mismos términos que lo hizo el H. Congreso de la Unión, a iniciativa de un grupo de Ciudadanos Diputados, que reforma el Art. 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 78.—Durante el Recesso del Congreso habrá una Comisión Permanente compuesta de 29 miembros, de los que 15 serán Diputados y 14 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de las Sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

TRANSITORIO

Unico.—Esta Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.—Para los efectos constitucionales haga se saber así a las HH. Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como a las HH. Legislaturas de los Estados de la República.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

SUMARIO:

5-076.—Decreto No. 100. Es de aprobarse y se aprueba el proyecto de Decreto en los mismos términos que lo hizo el Congreso de la Unión, a iniciativa de un grupo de Ciudadanos Diputados, que reforma el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.—41.

5-244.—Decreto No. 102 Se deroga la Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones del Gobierno del Estado de Hidalgo.—42-44

5-068.—Decreto No. 101 Se autoriza el incremento en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1980, hasta por la cantidad de \$563'800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLOMES OCHO-CIENTOS MIL PESOS 00/100).—44-45

Que por error de imprenta se omitió comunicar que en suplementos especiales a Periódicos Oficiales de fechas 8 y 16 de diciembre del año de 1980 y 8 de enero del año en curso, se publicaron las siguientes Leyes: Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, Ley del Notariado del Estado y Ley Orgánica del Poder Judicial.

Avisos Judiciales y Diversos.—46-64.

Diputado Presidente AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-244

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 102

Artículo Primero.—Se deroga la Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones, del Gobierno del Estado de Hidalgo, en su Capítulo Cuarto.

Artículo Segundo.—Se reforma y adiciona el Capítulo Cuarto de la Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones, del Gobierno del Estado de Hidalgo; que en lo sucesivo se denominará De las Jubilaciones y de las Pensiones, cuyo articulado es el siguiente:

CAPITULO CUARTO

DE LAS JUBILACIONES Y DE LAS PENSIONES.

Artículo 42.—Jubilación es el acto en virtud del cual se releva al empleado público para seguir desempeñando su empleo en razón de su edad, de su tiempo de servicio o por imposibilidad física o mental, con derecho a percibir una pensión del total a parte de su último sueldo y en forma vitalicia.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, se obliga al pago de las pensiones por jubilación.

Artículo 43.—La jubilación o pensión se tramitará a solicitud escrita del interesado o por acuerdo expreso del Ejecutivo del Estado, y se resolverá dentro de los 45 días siguientes de iniciado el expediente.

Artículo 44.—Los empleados públicos adquieren el derecho a la pensión, en los siguientes casos:

I.—Por jubilación necesaria, al cumplir los sesenta años de edad y quince o más de servicios.

II.—Por jubilación voluntaria cuando hayan alcanzado treinta años de servicios sin límite de edad.

III.—Por inhabilitación cuando se hayan perdido las facultades físicas o intelectuales necesarias para el desempeño normal del servicio.

La inhabilitación podrá ser:

a).—A causa o consecuencia del servicio, cualquiera que sea el tiempo del mismo; y

b).—Por causas ajenas al trabajo, cuando los sujetos de esta Ley hayan alcanzado quince o más años de servicio.

Artículo 45.—La cuota diaria de la pensión que se pague al empleado público a título de jubilación se determinará en la forma siguiente:

I.—Por jubilación necesaria, el tanto por ciento del sueldo último, en relación con los años de servicio, conforme a la siguiente tabla:

15 años de servicios	50%
16 años de servicios	50.5%
17 años de servicios	51%
18 años de servicios	52%
19 años de servicios	53%
20 años de servicios	54%
21 años de servicios	55%
22 años de servicios	60%
23 años de servicios	65%
24 años de servicios	70%
25 años de servicios	75%
26 años de servicios	80%
27 años de servicios	85%
28 años de servicios	90%
29 años de servicios	95%
30 años de servicios	100%

II.—Por inhabilitación parcial a causa o consecuencia del servicio. Se tomará como base el sueldo último del empleado público, y se aplicará la tabla de valuación de incapacidades de la Ley Federal del Trabajo.

III.—Por inhabilitación total a causa o consecuencia del servicio, el total del último sueldo.

IV.—Por inhabilitación total por causas ajenas al servicio; se aplicarán las tablas de la Fracción I de este Artículo, disminuidas en un 25% veinticinco por ciento. El cálculo se hará sobre las bases del último sueldo y de los años de servicio.

Artículo 46.—Cuando el empleado público perciba dos o más sueldos se tomará como base, las pensiones a que se refiere el Artículo anterior, únicamente el sueldo mayor.

Artículo 47.—Para los efectos de los artículos anteriores se computará como tiempo del servicio activo, el que se emplee en el desempeño de alguna comisión de carácter docente, científica o de elección popular.

Artículo 48.—Los requisitos para tener derecho a la jubilación, deberán comprobarse ante la Dirección de Recursos Humanos, la cual determinará si procede o no la jubilación, dando cuenta de ello al Gobernador para los efectos del acuerdo correspondiente, que será turnado a la Tesorería General del Estado.

Artículo 49.—Los familiares o los dependientes económicos del empleado público adquieren el derecho a la pensión en los siguientes casos:

I.—Al fallecer éste, si tenía quince o más años de servicio, si su fallecimiento acaeció a causa o consecuencia del servicio; y

II.—Al fallecer el empleado público pensionado.

Artículo 50.—La cuota diaria de la pensión a los familiares o dependientes económicos del empleado público, se fijará como sigue:

I.—Por fallecimiento del empleado público a causa o consecuencia del servicio; el sueldo último de que disfrutaba al ocurrir el fallecimiento;

II.—Por fallecimiento del empleado público a causas ajenas al servicio; las tablas de la fracción I del Artículo 45, sobre la base de su último sueldo y los años de servicio que tenía al ocurrir el deceso, menos un veinticinco por ciento.

III.—Por fallecimiento del empleado público pensionado;

a).—Si la pensión se le había concedido por jubilación o inhabilitación a causa o consecuencia del servicio. La última de que hubiera gozado el pensionado, con descuento de un veinticinco por ciento; y

b).—Si la pensión la disfrutaba por inhabilitación por causas ajenas al servicio; la última del jubilado con deducción de un veinticinco por ciento. Esta pensión sólo se pagará durante los cinco años siguientes al fallecimiento.

Artículo 51.—Las pensiones que concede la presente Ley serán incrementadas. El incremento será constante y proporcionalmente directo al total de los aumentos periódicos de las remuneraciones que se concedan en lo futuro a los empleados públicos. Los aumentos de las pensiones surtirán efectos a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el aumento de las remuneraciones.

Artículo 52.—Es obligatorio para la Tesorería General del Gobierno del Estado, pagar las pensiones a su cargo a partir de:

I.—La fecha en que el empleado público deje de prestar sus servicios y cobrar sus remuneraciones en los casos en que se refiere el Artículo 44 de este ordenamiento.

II.—Al día siguiente del deceso, en la pensión por fallecimiento del empleado público y de las personas jubiladas; y

III.—A partir de la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el Artículo 43 de la presente Ley, siempre que previamente se hayan cumplido los requisitos para tener derecho a esa pensión.

Artículo 53.—Concluye el disfrute de una pensión a partir de:

I.—Al desaparecer la inhabilitación del empleado público a que se refiere la Fracción III del Artículo 44

II.—Al día siguiente del fallecimiento de la persona jubilada.

III.—A partir de la fecha en que contraga matrimonio o viva en concubinato la viuda, la concubina o menor de edad y dependiente económico del jubilado o de las personas con derecho a pensión.

IV.—Al día siguiente de que el hijo o el menor de edad dependiente económico del empleado público cumpla veintún años de edad. Se exceptúa de este límite.

a).—Los incapacitados en forma total; y

b).—Los que comprueben a satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado Hidalgo, que les es necesario la pensión, para continuar sus estudios profesionales o técnicos, en alguna institución del sistema educativo nacional. La pensión podrá extenderse en éste caso después de los veinticinco años de edad.

Artículo 54.—Para los efectos de ésta Ley se considerará como sueldo último el promedio mensual de todas las prestaciones computables al empleado público, correspondientes a los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de jubilación; a la del dictámen concediéndole la jubilación cuando no se hubiere formulado solicitud previa; o a la fecha de separación definitiva del servicio cuando la solicitud se haya formulado posteriormente.

Las percepciones computables de quien se ocupa el párrafo anterior, serán las que correspondan específicamente a los emolumentos de servicios prestados al Gobierno del Estado conforme aparezcan consignados en las respectivas Partidas de sus Presupuestos de Egresos, según se trate de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial; no se considerarán los viáticos, gratificaciones, gastos de representación y otras prestaciones semejantes.

Artículo 55.—Los empleados públicos sujetos a escalafón, comprobarán la regularidad escalafonaria de sus percepciones siendo necesaria la justificación de una permanencia mínima de seis meses en cada grado de escalafón salvo los ascensos que se otorguen en aplicación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el Capítulo I del Escalafón.

Artículo 56.—Si la remuneración del empleado público es variable a base de honorarios o sujeta a tasas proporcionales, se tomarán el promedio de sus percepciones durante el último año de servicios.

Artículo 57.—La cuota diaria de pensiones que se conceden en virtud de ésta Ley, en ningún caso será inferior al salario mínimo vigente en el Estado.

Artículo 58.—La inhabilitación se reputará como causa o consecuencia del servicio en los casos en que el accidente o la enfermedad tengan las características de profesionales que consignan la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 59.—Los casos de inhabilitación o fallecimiento por riesgo profesional se justificarán con exámen médico, suscrito por el médico oficial, del lugar donde preste sus servicios el empleado público. Si el interesado no estuviera conforme con aquel dictámen sobre la evaluación de su caso, presentará el dictámen que haya obtenido de su médico particular. Si hubiere discrepancia fundamental, la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado designará un tercer perito médico y resolverá.

Artículo 60.—La inhabilitación o el fallecimiento provocado por el mismo servidor público, los que resulten de una ríña provocada por el o los que sean consecuencia del uso de bebidas alcohólicas, barbitúricos o estupefacientes, no generan derecho alguno a jubilación o pensión.

Artículo 61.—Al desaparecer la inhabilitación de un empleado público jubilado, perderá el derecho a la respectiva pensión, mediante acuerdo fundado de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado. Si el interesado no admite que ha desaparecido

su inhabilitación; deberán seguirse los lineamientos que señala el Artículo 59 de éste ordenamiento.

Artículo 62.—Cuando un empleado público jubilado por inhabilitación recupere sus facultades, deberá ser restituido en su trabajo con su misma categoría. Cuando ésto no sea posible, el Gobierno del Estado le asignará otro puesto, respetándose el sueldo que le corresponde de acuerdo con el escalafón.

Artículo 63.—La jubilación no es renunciable y aceptada por empleado público, carecerá de derecho para solicitar otra por el mismo concepto, salvo en el de los inhabilitados que recuperen sus facultades y queden aptos para el servicio. Se considerará aceptada una jubilación o pensión cuando el interesado no haya manifestado su inconformidad dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el acuerdo respectivo de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado.

Aceptada la jubilación el empleado público que es obligado a separarse definitivamente del puesto o cargo que desempeñaba y que es origen a su jubilación.

Artículo 64.—El importe de la pensión que se concede a dos o más personas, se distribuirá a prorrata entre los interesados. Si faltare una de ellas, la parte de la pensión de que disfrutaba, será en beneficio proporcional de los demás copartícipes.

Artículo 65.—La percepción de una pensión concedida por el Gobierno del Estado, es incompatible con el desempeño de cualquier cargo remunerado en el propio Gobierno, con excepción de los de elección popular.

Artículo 66.—Cuando se presenta un caso de incompatibilidad de una jubilación, se suspenderá su pago o pensión. Pero el afectado tendrá nuevamente derecho a percibirla cuando desaparezca la incompatibilidad. La prueba queda a cargo del propio interesado. Si existiendo una incompatibilidad el jubilado recibe su pensión, queda obligado a reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, dentro del plazo que le señale la Tesorería General del Estado. De no hacerlo, dejará de disfrutar de la pensión a que tenga derecho, hasta que cubra la prestación a su cargo.

Artículo 67.—Cuando un jubilado o pensionado sea declarado reo por sentencia firme en los casos de delitos contra de la seguridad exterior de la Nación o en contra de la integridad territorial del Estado, automáticamente se extinguirá su derecho jubilatorio.

Artículo 68.—Las pensiones que establece éste ordenamiento legal, no son susceptibles de: Enagenerarse; cederse; gravarse o embargarse, salvo los casos de adeudos en favor de la Tesorería General del Gobierno del Estado, o cuando se trate de acatar un mandamiento judicial sobre alimentos.

Artículo 69.—Por ningún motivo la Tesorería General del Estado, dejará de pagar puntualmente las jubilaciones o pensiones.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Lic. AURELIO MARIN HUAZO, Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario MARIO RAMLIEZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas

5-068

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 101

Artículo 1o.—Se autoriza el incremento en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1980, hasta por la cantidad de \$ 563'800,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 2o.—Se faculta al Ejecutivo de la Entidad para que amplie el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1980 aprobado por Decreto No. 58, de una cantidad original de \$ 936'200,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a una real de \$ 1'500,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-4595

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. LUZ MARIA DEL C. DILEO LOPEZ, con domicilio conocido en Pedregal de San José Mpio. de Tulancingo, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de una concesión para explotar el servicio público de Transporte Colectivo Central Camionera de Tulancingo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Pachuca, Hgo. Septiembre 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-3

5-5095

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócase postores primera almoneda tendrá verificativo Local este Juzgado, 11:00 horas día 27 febrero de 1981, Jurco Ejecutivo Mercantil promovido por Jorge Aya'a Luna y Victor M. Becerra vs. Concepción Monter Pérez Exp. No. 1558/979, se remate predio rústico ubicado Pobl. Sta. Ana, el Desembo, Hgo., demás datos obran en el Exp. respectivo.

postura legal la que cubra las 2 terceras partes de \$ 75,000.00 valor pericial asignado. Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores del Juzgado.

Pachuca, Hgo. diciembre 15 de 1980.—El Actuario del Juzgado Primero Civil P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 17 de 1980.—Recibido diciembre 29 de 1980.

5-4884

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El Sr. CARLOS LAZARUS, con domicilio en Dr. Riquelme No. 10, Tulancingo, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de una Concesión para explotar el servicio público de Transporte Colectivo Central Camionera de Tulancingo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Pachuca, Hgo. julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-3

5-4594

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El Sr. ALVARO ANTONIO AVILA LOPEZ, con domicilio en Morelos No. 11, Santiago Tulantepec, Mpio. de Tulancingo, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de una Concesión para explotar el servicio público de Transporte Colectivo para el servicio en la Ruta: Pedregal San José Central y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Pachuca, Hgo. Septiembre 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

3-3

5-5157

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.**

El C. CIRLENO ROJO GOMEZ, con domicilio conocido en San Antonio Tezoquipan, Alfajayucan, Hgo., ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Antonio Tezoquipan, de Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; noviembre 18 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4617

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.**

El C. JUVENITO MARRQUEZ ESPINOSA, con domicilio en Abasolo No. 201 Tulancingo Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte Colectivo, para dar servicio en la ruta: Peñagual San José Centro y Central Camionera Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4807

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.**
EDICTO

LEONAR MONZALVO LEON, demanda Juicio Inmóvil Civil, en contra de Feliciano Márquez, inscripción positiva, Exp No. 1264/980.

Se hace de su conocimiento al señor Feliciano Márquez, deberá presentarse dentro del término de 40 días a contestar la demanda entablada en su contra, quedando a disposición las copias simples en la Secretaría de éste H. Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá confeso.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo; octubre de 1980.—El Actuario P.D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 14 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-5016

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.**

El C. ENRIQUE RAFAEL GARCIA ISLAS, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 67 Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el interesado deberá cubrir la cantidad de \$ 509.00 (QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de publicación de la mencionada solicitud en el Periódico Oficial del Estado, en esa Tesorería a su digno cargo.

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; octubre 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.**

El C. LUIS CRESPO OLVERA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; noviembre 18 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4331

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. DANIEL ANDRES ACOSTA BENITEZ, con domicilio en Adrián Guerrero Díez No. 205 Col. Periodista, Cd; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4881

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. RUBEN GARCIA VEGA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 110, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-5236

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. ENRIQUE ESTEBAN PAGOLA ESPINOSA, con domicilio en Villa de El Arenal, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento

de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Arenal-El Crucero- 20 de noviembre-El Portal-Gasolinera- El Jiadi-La Loma Acatopan,, Mpio. El Arenal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4887

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. CELIA NAVARRO DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 110, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4882

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

HECTOR GARCIA VEGA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 110, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo, julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-5266

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS CALVA OLMOS, con domicilio en Dr. los Minerales No. 149, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo, diciembre 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4883

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. RUBEN GARCIA VEGA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 110, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo, julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-5240

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. DOMINGO GARCIA ORTIZ, con domicilio en Julián Villagrán No. 205 Col. El Arbolito de Pachu-

ca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 10 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4886

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. CELIA NAVARRO DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 110, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo, julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4885

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. BERTHA VEGA VDA. DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 112, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4030

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MARTIN GARCIA ESPARZA, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 718/80. Predio urbano ubicado en el Barrio de La Cruz de ésta Cd; cuyas medidas y colindancias obran en la Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del termino de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Cd.

Pachuca, Hgo; agosto 5 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 5 de 1980.—Recibido agosto 11 de 1980.

5-4030

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

CALIXTO MENESES LUCIO, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 354/80. Predio urbano y construcciones ubicadas en la Av. Belisario Domínguez No. 9 de Villa de Tezontepec, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Cd.

Pachuca, Hgo; junio 26 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 21 de 1980.—Recibido agosto 11 de 1980.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 863 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, Hago Saber: Que por acta No. 40547, de fecha 9 de diciembre de 1980, quedó radicada en ésta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria de la señora Al. yail Licona Arias Vda. de Saucedo, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores Gloria Elodia, José Dolores y Martha Beatriz Venegas Licona, así como en cargo de Abacea la señora Gloria Elodia Venegas Licona de Guerrero, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado la citada señora Gloria Elodia Venegas Licona de Guerrero, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente, háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por 2 veces consecutivas.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo; diciembre 11 de 1980.—El Notario Número 2 Lic. JOSE MA. SEPULVEDA y SEPULVEDA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 6 de 1981.—Recibido enero 15 de 1981.

5-5165

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

DEBORAH VIVAS DE LIRA, promueve Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio urbano, ubicado Av. Revolución esta Villa, marcada No. 5, adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran Expediente respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región editanse Pachuca y Tula de Allende, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario del Juzgado MAXIMINO CARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados noviembre 5 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-4761

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. MIGUEL ANGEL MARQUEZ MONTEIL con domicilio conocido Barrio del Hiloche, Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para

5-4700

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.

El C. RUFINO TELLO MONROY, con domicilio en Retama No. 14 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado; solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler a Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo. 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

r el servicio público de Transporte de pasaje Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo. 2da. Sección (Sitio Hgo) con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
 FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 JACALA, HGO.

EDICTO

ANO GUTIERREZ GARCIA, promueve Juzgado de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para posesión predio rústico SIN NOMBRE, ubicada en la Ma. Alamos, Mpio. Chapuhucacán, Hgo; con propiedad prescripción, medidas y colindancias obran Exp. respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y La Región, editanse en Pachuca y Tula de Allende, Hgo. Artículo 3029 Código de Procedimientos.

Jacala, Hgo; julio 22 de 1980.—La Secretaria del Poder Judicial de la Federación Lic. MA. DE LOURDES CHAVEZ SANABRIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados julio 29 de 1980.—Recibido agosto 11 de 1980.

5-4094

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 JACALA HGO.

EDICTO

LODIO LOPEZ SALINAS; promueve Juzgado de Información Testimonial Ad-Perpetuam para posesión predio urbano ubicado Cuartel Artesanos, Hgo; adquirir propiedad prescripción, medidas y colindancias obran Exp. respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial de Estado y La Región editanse en Pachuca y Tula de Allende, Hgo. Artículo 3029 Código de Procedimientos.

Jacala, Hgo; junio 6 de 1980.—Dos Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados julio 8 de 1980.—Recibido agosto 11 de 1980.

5-012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Miguel Bautista Tovar, Exp. 6/979, se convocan postores para primera almoneda del predio denominado VICENTE y PAREDON, ubicado en El Tephé, perteneciente al Mpio. de Ixmiquilpan, Hgo; medidas y linderos obran Exp. La diligencia de remate se verificará en el Local de este Juzgado a las 12:00 horas del día 30 de enero de 1981, y será postura legal la que cubra los dos tercios de las 2 terceras partes de \$29,000.00 valor pericial del bien raíz embargado, a la parte demandada.

Publíquese el presente edicto por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en los tableros de este Juzgado y lugares de la ubicación del inmueble.

Zimapan, Hgo; noviembre 26 de 1980.—El Secretario del Juzgado P.D. D. ALFREDO REYES ISLA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados diciembre 26 de 1980.—Recibido enero 9 de 1981.

5-4561

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.

El C. ALBERTO RAMIREZ SOTO, con domicilio concedido en Col. 5 de Mayo de Huejutla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler.

quiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Principal de Antonio Reyes, Mpio. de Huejutla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 29 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALOMON ORDOÑEZ HERRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva 2 Fracciones predios rústicos ubicados Barrio La Peña, Hgo; éste Mpio.

Medidas y colindancias obran Exp Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 4 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 11 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-4560

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. JUAN SALAZAR TORRES, con domicilio en Plaza 5 de Mayo s/n. Huejutla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Plaza Principal Antonio Reyes Huejutla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 25 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIA CRUZ CRUZ, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión respecto de un predio rústico denominado SIN NOMBRE ubicado Tepaltepec, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; diciembre 8 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 11 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-5256

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. J. ISABEL ZAVALA JIMENEZ, con domicilio en Lanchitas No. 200 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4559

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE MARTINEZ LUGO, con domicilio conocido Col. Jericó, Huejutla Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Plaza Principal Antonio Reyes en Huejutla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 25 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MERCEDES MARTINEZ CANO, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos prescripción positiva predio rústico ubicado Carrizos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo, diciembre 4 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGLES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 11 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-4562

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LIBRADO RIVERA FLORES con domicilio en Cerrada de Yucatán s/n Huejutla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Principal de Antonio Reyes, Mpio. de Huejutla.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas

que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 29 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-2

5-4897

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO LOPEZ DELGADO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1450/80.

Predio urbano con construcciones ubicado en la Calle de Carlos Castelán Canales No. 34 en ésta Cd. medidas y anderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el actor sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado e Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre ésta Cd.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Actuario P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

5-4607

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ERNESTO TORRES LEON, con domicilio conocido Col. Rojo Lugo Huejutla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Plaza Principal Antonio Reyes en Huejutla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 19 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4897

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

MORTENSIA LOPEZ LEON, promueve en el Juzgado 1º de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1452/80.

Predio urbano con construcciones ubicado en la Calle de Carlos Costeán Canales sin No. en ésta Cd. medidas y colindancias obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la actora sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado e Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre ésta Cd.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

5-4608

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. JOSE FRANCISCO MONROY GUZMAN, con domicilio en Campeche s/n. Esq. con Jardines; Col. Cerecedo Estrada, Huejutla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Principal Antonio Reyes, en Huejutla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; agosto 25 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4368

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

J. CONCEPCION GONZALEZ ANGELES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Daxtha, Hgo; medi-

das y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo; agosto 6 de 1980.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 26 de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

5-4209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
E D I C T O**

MARGARITA CORNEJO CALVA DE AGUILAR, promueve en éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de 2 predios rústicos ubicados en la Séptima Demarcación de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias Exp. No. 123/980.

Personas con igual o mejor derecho que promueve, justificarlo este Juzgado, término de 15 días.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo; respectivamente; así como Estrados de éste H. Juzgado

Mixquiahuala, Hgo; julio 25 de 1980.—La Secretaria de lo Civil P. D. D. MARINA LUCO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 19 de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

5-4208

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
E D I C T O**

FIDEL CORNEJO CALVA, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de 2 predios rústicos denominados JIATHE y NORIA, ubicados en la Séptima Demarcación de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias Exp. No. 124/980

Personas con igual o mejor derecho que promueve, justificarlo este Juzgado, término de 15 días.

Edicto publicarse 2 veces, consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo; respectivamente; así como Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; julio 25 de 1980.—La Secretaria de lo Civil P. D. D. MARINA LUCO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 19 de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

5-4634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

ALVINA AVILA CHAVEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico PUENTHE ubicado San José Atlán, éste Mpio. Empadronado Fermina Avila. Medidas y linderos constan Exp. 248/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; Seple. 25 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 20 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

ANILMO; ADELAIDO; NICOLASA; MODESTA HERRERA OLVERA, promueven Información de Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústico FRACCION PALO VERDE, ubicada Ranchería Mangui, Mpio. Nopala, Hgo; empadronado nombre Timotea Cadena No. R/657. Medidas y linderos constan expediente 241/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Rúbrica.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; Seple. 12 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 23 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4970

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

LUCIO BRAVO ANAYA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos TERRERO; EL TEPETATAL; LA PALMA y EL MELITON, ubicados Pueblo San Sebastián. Mpio. Nopala, Hgo; empadronado nombre promevente Medidas y linderos constan Exp. 279/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 20 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1980.—Recibido noviembre 11 de 1980.

5-4759

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. BALTAZAR GOMEZ-MEZA con domicilio en Cda de Aldama No. 3 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo; 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Seple. 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4702

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. REFUGIO FRAGOSO SOTO, con domicilio en Barrio de la Reyna No. 35 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo; 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Seple. 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-5187

COMELC, S. A.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMELC, S. A., de fecha 21 de mayo de 1979, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Se aprueba la fusión de COMELC, S. A., con OHMIC, S. A., por el sistema de absorción debiendo considerarse como sociedad fusionante la primera de ellas que subsistirá, y como sociedad fusionada la segunda, que desaparecerá al quedar consumada la fusión.

Segundo.—Como consecuencia de la fusión COMELC, S. A., aumentará su capital con la cantidad líquida del capital de la sociedad fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo Capital Social corresponderá a los accionistas de ambas sociedades en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de fusión.

Tercero.—Servirá de base para la fusión, el Balance que se practiquen ambas sociedades al 31 de mayo de 1979.

Cuarto.—Como consecuencia de la fusión COMELC, S. A., absorberá todas las partidas del activo y se hará cargo del pasivo de OHMIC, S. A., haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de ésta última sociedad.

Quinto.—La fusión se iniciará el día 1o. de junio de 1979. Para los efectos del pago de las deudas de la compañía fusionada, la empresa fusio ante se hará cargo de ellas y las cubrirá en el momento de su vencimiento.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se publica el último balance de la sociedad al 31 de mayo de 1979.

BALANCE GENERAL

CIRCULANTE	PASIVO
Proveedores	1'083,602
Préstamos Bancarios	2'054,935
Documentos por pagar	80,267
Impuestos por pagar	273,985
Acreedores Diversos	2'662,383
Dividendos por pagar	13,500
INESA Cía. Controlador.	41,317
	6'214,939
	CAPITAL
Capital Social	10'000,000
Reserva Legal	65,806
Resultado de Ejercicio Ants.	(8'126,341)
Resultado del Ejercicio Ant.	60,944
	2'000,409
Suma el pasivo y el capital	8'215,398.
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Disponible:	
Caja	5,241

Bancos	458,469	463,710
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		52,832
Menos: Doctos Descontados		(52,832)
Clientes	1'752,893	1'752,893
Deudores Diversos		624,463
Anticipo a Proveedores		8,861
Cedis por recibir		2,944
		2'852,971

Inventarios:		
Producción Terminada	1'023,995	
Materias Primas	1'312,927	2'336,922
Mercancías en Tránsito	219,582	2'556,504
Otros Activos:		
Acciones y Valores	6,253	
Depósitos en Garantía	16,059	
Anticipo de Impuestos	26,940	49,249
Costo de Depreciación	49,249	5'458,624
Adquisición	Acumulada	Valor en Libros

FIJO:

Maquinaria y Equipo	5'473,550	2'947,749	2'525,801
Mobiliario y Equipo	444,796	384,517	60,279
Equipo de Transporte	16,875	16,875	0,000
Dados, Moldes y Troqueles	282,720	271,825	10,895
Herramientas	7,328	7,019	309
Activo Amor-			
tizable	Amortización	Valor en	
	Acumulada	Libros	

Diferido:			
Gastos de Org. e Inst.	238,184	204,264	33,920
Pagos Anticipados	42,418	0,000	42,418
Gastos por Amortizar	83,152	0,000	83,152
			159,400
Suma el Activo			8'215,398.

Pachuca, Hgo; agosto 30 de 1979.—C. P. SALVADOR ARRIETA FRAGOSO—Rúbrica. Delegado.

5-5191

COMELC, S. A.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMELC, S. A., de fecha 5 de agosto de 1980, se tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.—Se aprueba la fusión de COMELC, S. A., con BAYCON, S. A., e Industrias H. F., S. A. por el sistema de absorción, debiendo considerarse como sociedad fusionante la primera de ellas que subsistirá y como sociedades fusionadas las últimas que desaparecerán al quedar consumada la fusión.

Segunda.—Como consecuencia de la fusión COMELC, S. A., aumentará su capital con la suma de los capitales de las sociedades fusionadas y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las 3 sociedades en proporción al capital que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión.

Tercera.—Servirá de base para la fusión, el Balance que practiquen ambas sociedades al 31 de agosto de 1980.

Cuarta.—Como consecuencia de la fusión COMELC, S. A., observará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo tanto de BAYCON, S. A., e Industrias H. F. S. A., haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de éstas últimas sociedades.

Quinta.—La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de las compañías fusionadas, y las cubrirá en el momento de su vencimiento.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente:

BALANCE GENERAL

Al 31 de agosto de 1980

ACTIVO

CIRCULANTE

Disponible:			
Caja	12,741		
Bancos	459,262	472,002	
Cuentas por cobrar:			
Documentos por cobrar		5,902,248	
ménos:			
Documentos descontados	200,000	5,702,248	
Clientes		8,969,248	
Deudores diversos		3,447,134	
Anticipo a proveedores		94,615	
IVA por acreditar	691,842	19,377,099	
Inventarios:			
Producción terminada		498,700	
Materias Primas		90,200	
Manufactura en proceso		52,438	641,338
Otros Activos:			
Acciones y valores	31,000		
Depósitos en garantía	66,582		
Anticipos de Impuestos	244,851	342,433	20,360,861
FIJO	Costo de	Depreciación	Valor en
	Adquisición	Acumulada	Libros
Maquinaria y Equipo	25,731,933	11,827,616	13,903,414
Mobiliario y Equipo	919,041	837,363	81,678
Equipo de Transportes	370,090	195,291	174,799
Datos, Moldes y Troqueles	327,979	327,978	1
Herramientas	238,967	39,246	199,721
			14,359,616
DIFERIDO	Activo	Amortización	Valor en
	Amortizable	Acumulada	Libros
Gastos de Org. e instalación	625,333	249,587	275,746
Pagos Anticipados	294,050	294,050	569,733
			Suma del Activo 35,290,273

PASIVO

CIRCULANTE

Proveedores	2,657,306	
Prestamos	3,169,906	
Documentos por pagar	652,297	
Impuestos por pagar	295,701	
Acreedores Diversos	2,359,377	
Dividendos por pagar	30,422	
Anticipos de Clientes	171,954	
INESA Cía. Controladora	6,779,490	
Intereses Cob. por anticipado	416,855	
IVA Repercutido	1,029,892	17,563,170
FIJO		
Prima de Antigüedad	337,761	

Intereses Cob. por anticipado 343,200 685,961

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	20,000 00
Superavit por Revaluación	6,166,849
Reserva Legal	347,338
Resultado de Ejerc. Anteriores (9,052,045)	
Resultado del Ejercicio (421,000)	17,041,142
Suma del Pasivo y el Capital	35,290,273

Toluca, Hgo; octubre 10 de 1980.—Lic. ALBERTO A ZAPATA.—Rúbrica Delegado de la Asamblea 1-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-5187

TEXTILES TULANCINGO, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979.

ACTIVO

Circulante:		
Bancos	\$ 116,611.45	
Accionistas	\$ 937,700.05	1'054,311.50
Suma del Activo:	\$ 1'054,311.50	

PASIVO Y CAPITAL

Circulante:		
La Concha	13,366.94	
Acreedores	38,470.00	
Impuestos por pagar	688.00	52,524.94

CAPITAL

Capital Social	2 000,000.00	
Pérdidas	998,213.44	1'001,786.50
Suma el Pasivo y Capital	\$ 1'054,311.50	

El presente Balance Final se publica para los efectos del Artículo 241 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la inteligencia de que corresponderá a cada acción con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), la cantidad de \$ 500.89 (QUINIENTOS PESOS 89/100 M. N.).

Tulancingo, Hgo; abril 23 de 1980.—El Liquidador Lic. ALBERTO A. ZAPATA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 9 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-4760

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO MARTINEZ TELLEZ, con domicilio en Pozo Blanco No. 15 Real del Monte, Hgo; se dirige al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo. 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

5-4818

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septiembre 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO RAMIREZ COVARRUBIAS, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión predio ubicado Cerro Frio, Mpio. La Misión, Hgo; medio adquirir propiedad por prescripción, Medidas y colindancias obran Exp. respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región editanse Pachuca y Jula de Allende, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo; octubre 9 de 1980.—El Secretario del Juzgado MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados octubre 10 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4888

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.

EL C. ENRIQUE PAGOLA ESPINOSA con domicilio en Villa de El Arenal, Hgo; Mpio. de El Arenal, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Villa de El Arenal Mpio. de El Arenal, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 JACALA, HGO.

E D I C T O

FELIPE ORTIZ RAMIREZ promueve éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión predio rústico denominado EL PLAN DEL RETIRO, ubicado en La Loma, Mpio. Chahuahuacán, Hgo. Medio adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran Expediente respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región editanse Pachuca y Jula de Allende, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo; octubre 7 de 1980.—El Secretario del Juzgado MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados octubre 10 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-074

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.

EL C. RAMON ARMANDO DEL CAMPO AVILA, con domicilio en Riva Palacio No. 304 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 5 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 JACALA, HGO.

E D I C T O

PEDRO ANGELES HERNANDEZ e ISAIAS SALAZAR GOMEZ, promueven Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión predio rústico CASAS VIEJAS, ubicado Mpio. Pisaflores, Hgo; adquirir propiedad prescripción. Medidas y colindancias obran Exp. respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región editanse P.

chuca y Tula de Allende, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo; junio 6 de 1980.—Dos Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados julio 22 de 1980.—Recibido agosto 15 de 1980.

5-075

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. JOSE JAVIER DEL CAMPO AVILA, con domicilio en Ocampo No. 505 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5165

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

E D I C T O

ENLIDINA OLGUIN LOPEZ, promueve Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión 2 Fracciones predios urbanos ubicados Chapuahuacán, Hgo; adquirir propiedad prescripción. Medidas conciliatorias obran Expediente respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y La Región editarse Pachuca y Tula de Allende, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo; Septiembre 2 de 1980.—El Secretario del Juzgado MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados noviembre 5 de 1980.—Recibido diciembre 12 de 1980.

5-4479

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

LEOBARDO OROPEZA ALAMILA, con domicilio en Javier Rojo Gómez No. 110 Tasquillo, Hgo;

se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tasquillo, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo, julio 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GILDARDO ROJO ROJO, promueve Información de Dominio, fin, decláresele propietario predio rústico BACHAS II, ubicada Quinta Manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo. Cauto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 293/980

Invócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 24 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALÁZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 1 de 1980.—Recibido noviembre 18 de 1980.

5-015

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. RUBEN SEGUISMUNDO ORTIZ ARTEAGA, con domicilio en Callejón 1o. de Mayo No. 28 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Azoyúta, Mpio. Mineral de la Reforma, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; Octubre 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ERICIDO ENRIQUEZ RAMIREZ, promueve la formación de Dominio, fin de cláresele propietario predios rusticos FRACCION RANCHO FL REFUGIO y EL PINO, ubicados Ranchería El Carmen, éste Mpio. Oculto Acción Fiscal, el primero y Empadronado Guadalupe Ramírez No. R/4515 segundo. Medidas y linderos constan Exp. 278/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 20 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1980.—Recibido, noviembre 11 de 1980.

5-5272

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JUAN DAMIAN INIAS, con domicilio en L. Cerrada de Galeana No. 100-A Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5265

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ANTONIO SERRANO MARQUEZ, con domicilio en Ferreros No. 108 Pachuca, Hgo. se ha diri-

gido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5264

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ANGEL CHIAPA MARTINEZ, con domicilio en Julián Carrillo No. 104 Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4970

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O**

SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ, promueve la formación de Dominio, fin de cláresele propietario predio urbano LAS BOVEDAS, ubicado San Miguel Caltepanita, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre promovente No. R/5779 Medidas y linderos constan Exp. 280/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 20 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1980.—Recibido noviembre 11 de 1980.

5-4970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.
 EDICTO

LEOPOLDO GUERRERO TREJO, promueve información Dominio, en carácter Síndico Procurador, presentación Mpio. Huichapan, Hgo; medio adquisición predios rústicos EL RASTRO MUNICIPAL y LAS ANTERAS, ubicados Barrío San Mateo, Ciudad. Oficio Acción Fiscal Medidas y linderos constan Exp. 4/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1980.—Recibido noviembre 11 de 1980.

5-5262

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.

EL C. CARLOS SERRANO GUZMAN, con domicilio en Callejón del Agua No. 108 Pachuca, Hgo; se dirigió al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5261

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 PACHUCA, HGO.

EL C. GASPAR JIMENEZ VILLACRAN, con domicilio en Dr. Manuel Gea González No. 106 Pachuca,

Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANA MARIA ROJO DE CHACON, promueve información de Dominio, fin decláresele propietario a predio rústico BACHAS, ubicado Quinta Manzana Barrío de Hidalgo Tecozautla, Hgo. Oficio Acción Fiscal Medidas y linderos constan Exp. 231/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 21 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 3 de 1980.—Recibido noviembre 11 de 1980.

5-4893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

FLORA CRUZ, ha promovido Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado en San Martín de este Mpio.

Medidas y colindancias constan Exp. Se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente, edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo

vo Gráfico editanse Pachuca, Hgo; y Parajes Públicos de costumbre.

5-5260

Atotonilco el Grande, Hgo; agosto 30 de 1980.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 27 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

5-5237

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS ALBA LOPEZ, con domicilio en A-basolo No. L804 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Diebre. 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

LUIS LUGO HERNANDEZ, ha promovido ante éste Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión por prescripción positiva Predio rústico denominado EL MEJL, ubicado en Santa Catarina, éste Municipio.

Medidas y cobidancias constan Exp. Se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente, edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hgo; y Parajes Públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; Septiembre 4 de 1980.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 27 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ARTURO MERCADO ISLAS, con domicilio en Profra. Angela Barrientos No. 109-A Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
E D I C T O

J. TRINIDAD CALVA PLATA, ha promovido ante éste Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión por prescripción positiva Predios rústicos denominados EL ZAPOTE; LA ORGANERA; EL RINCON; LA CIENEGA; EL NOPALITO; LA PIEDRA PINTA y LA HUERTA, ubicados en Amajac, éste Municipio.

Medidas y cobidancias constan Exp. Se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos los hagan valer oportunamente; edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hgo; y Parajes Públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; octubre 13 de 1980.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. GUADALUPE JORGE GONZALEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 27 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

5-5259

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ELOY GUILLERMO ESCUDERO SOLIS, con domicilio en Labrador No. 204 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ELADIO CORNEJO LUGO, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de 2 predios rústicos ubicados en el Poblado de Manitepec, Mpio. de Tlahuapán, Hgo. Medidas y coadyuancias Exp. No. 95/980.

Personas con igual o mejor derecho que promover te, justificarlo éste Juzgado, término 15 días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo; respectivamente: así como Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; junio 12 de 1980.—La Secretaria de lo Civil P.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca. Hgo.—Derechos enterados septiembre 3 de 1980.—Recibido septiembre 12 de 1980.

5-5271

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. CONSUELO SALGADO CHAVEZ, con domicilio en Av. Hidalgo No. 17 Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tula de Allende, Hgo; (Sitio Unidad Habitacional PEMEX, ubicada en los lados Norte y Oriente de Tula de Allende, Hgo.).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo julio 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMILIANO CONTRERAS PERCASTEGUI, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto de un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en la Col. El Mendoza, del Mpio. Francisco I. Madero, Hgo; medidas y coadyuancias obran Exp. No. 114/980. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Cd. de Pachuca, Hgo; Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 25 de 1980.—El Secretario P.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca. Hgo.—Derechos enterados septiembre 3 de 1980.—Recibido septiembre 12 de 1980.

5-5283

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. CATALINA PEREZ LOPEZ, con domicilio en Manuel Rojo del Río No. 19, Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tula de Allende, Hgo; (Cielito Crucero Vía).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; julio 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ALBERTO LUGO CORNEJO, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio rústico

ubicado en el Poblado de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hgo. medidas y colindancias Exp. No. 94/1980.

Personas con igual o mejor derecho que promoven te, justificarlo éste Juzgado, término 15 días.

Edictos publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo; respectivamente, así como Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; junio 12 de 1980.—La Secretaria de la Civil P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 3 de 1980.—Recibido septiembre 12 de 1980.

5-5258

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. AGUSTIN VARGAS AGUILAR, con domicilio en Santiago Calabazas s/n. Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-1

5-5257

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GREGORIO CERVANTES BAZAN, con domicilio en Dr. Luis Ponce Ramero No. 306 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se con-

sideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5263

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EVARISTO LEON PEREZ, con domicilio en Maclovio Herrera No. 211 Pachuca, Hidalgo, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-5232

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. MARGARITO PEREZ LOPEZ, con domicilio conocido en Tultitongo, Mpio. de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sitio Unidad Habitacional PEMEX, ubicada en los lados norte y oriente de la Ciudad de Tula de Allende, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-172

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para la Segunda Almoneda en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Ramírez González en contra de María de Jesús Pérez de Montiel y Socios, Exp. No. 688/980. Se trata de una casa habitación y comercio, ubicada en Carretera México-Tampico (Av. Juárez s/n. Atotonilco el Grande, Hgo.), cuyas medidas y colindancias obran en el Exp.

La diligencia se verificará en el Local de este Juzgado a las 11:00 horas del día 2 de marzo de 1981 y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 830,096.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor en el cual se encuentra incluido el 20% de tasación.

Publíquese edicto por 3 veces cada 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y Tableros Notificadores de costumbre en esta Ciudad y en la ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; enero 21 de 1981.—El Actuario del Juzgado 2do. Civil Lic. DOMINGO VELASCO GONZÁLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1981.—Recibido febrero 17 de 1981.

5-251

SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA

ACTOPAN, HGO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

A las 12 horas del día 2 de marzo de 1981, se rematará en el Local que ocupa esta Subalterna, lo siguiente:

- 49 Láminas de Asbesto de 100 X 1.55
- 34 Láminas de Asbesto de 100 X 2.15
- 30 Láminas de Asbesto de 100 X 2.45
- 27 Láminas de Asbesto de 100 X 2.60
- 15 Láminas de Asbesto de 100 X 3.05

Dichos bienes fueron embargados a la C. Benita Simona Vizzuetti Pérez, para hacer efectivo los créditos fiscales números 116414, 116529 y 116456, por concepto de Multas de la Secretaría de Comercio y de la Secretaría de Salubridad.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 20,578.65 (VEINTIDOS MIL QUIENIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 65/100), y será postura legal

la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en la Sección III, del Capítulo III, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Actopan, Hgo; enero 19 de 1981.—El Jefe de la Oficina LEONEL MAGAÑA GUZMAN magi-330526.—Rúbrica.

2-1

5-240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Doce horas día 4 de marzo próximo celebrarse Primer Almoneda éste Juzgado del terreno con casa ubicada en la Calle de Carretera Oriente No. 300 de esta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 3/980. Será postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$ 250,000.00 valor pericial

Publíquese por 3 veces consecutivas dentro de 9 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. Convócanse Postores.

Tulancingo, Hgo; febrero 3 de 1981.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 9 de 1981.—Recibido febrero 17 de 1981.

5-5249

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. BENITO MENDOZA GUTIERREZ, con domicilio en Buenavista No. 613 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENJAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUEEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1